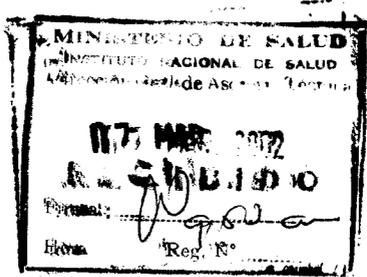


**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



Nº. 084-2002-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 05 de Marzo del 2002

Vista la Resolución Jefatural Nº 232-2001-J-OPD/INS, mediante la cual se regulariza la aceptación de las donaciones de bienes muebles, instrumentos e insumos, efectuadas en el marco del "Convenio Bilateral de Donación con los Estados Unidos de América para Enfrentar las Amenazas de Enfermedades Emergentes y Reemergentes" USAID Nº 0527-0391;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud, según lo dispuesto en el artículo 33º de la Ley Nº 27657, tiene como misión desarrollar y difundir la investigación y la tecnología en los campos de la salud pública y el control de las enfermedades transmisibles;

Que, con Resolución Ministerial Nº 236-96-SA/DM de fecha 02 de abril de 1996 se establece y oficializa la organización del Sistema de la Red Nacional de Laboratorios de Referencia en Salud Pública, definiendo los niveles en: Laboratorios de Referencia Nacional y Laboratorios de Referencia Regional;

Que, con Resolución Ministerial Nº 214-98-SA/DM de fecha 15 de junio de 1998, se ha designado al Instituto Nacional de Salud, como la Unidad Especial del Ministerio de Salud, para proporcionar apoyo Administrativo y Gerencial de los fondos de donación y contrapartida Peruana de la Actividad VIGIA, en el marco del Convenio Bilateral de Donación celebrado entre la República del Perú y los Estados Unidos de América;

Que, por Resolución Ministerial Nº 415-2001-SA/DM, de fecha 23 de julio del 2001, se delegó facultades al Jefe del Instituto Nacional de Salud, para aceptar y transferir donaciones provenientes del "Convenio Bilateral de Donación, celebrado entre la República del Perú y los Estados Unidos de América, para enfrentar las amenazas de enfermedades emergentes y reemergentes" USAID Nº 0527-0391;

Que, el Instituto Nacional de Salud, cumpliendo con las funciones de apoyo al mejoramiento del control y vigilancia epidemiológica de las enfermedades, tiene como finalidad fortalecer el funcionamiento de los Laboratorios de Referencia Regional, por lo que corresponde transferir al Laboratorio de Referencia Regional de la Sub Región de Salud de Bagua, los equipos de laboratorio que se detalla en la parte resolutive;

Que, el artículo 173º del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 154-2001-EF, establece que las donaciones de bienes muebles de una entidad pública a favor de otra entidad pública, se aprobará mediante Resolución del titular de la entidad;

Estando a lo informado por la Dirección General del Centro Nacional de Laboratorios en Salud Pública y Oficinas Generales de Asesoría Técnica y Administración; y con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **TRANSFERIR** al Laboratorio de Referencia Regional de la Sub Región de Salud de Bagua, en vía de donación, los equipos de laboratorio donados con fondos materia del convenio en marco del "Convenio Bilateral de Donación con los Estados Unidos de América para Enfrentar las Amenazas de Enfermedades Emergentes y Reemergentes"-USAID N° 0527-0391, en la cantidad, descripción y precio, que a continuación se detalla:

N°	DESCRIPCIÓN Y/O DETALLE	CANTIDAD DE EQUIPOS	VALOR (S/.)
1	Balanza Analítica marca "Ohaus", Modelo: Explorer E-12140 Serie: N° F0241119500141 Estado: Nuevo	01	4,575.23
2	Lector de Microplacas, marca "Bio-Tek Instruments", Modelo: ELX800, Serie: N° 153770 Estado: Nuevo	01	9,193.60
3	Potenciómetro, marca "Denver Instruments", Modelo: 9209-1 Serie: N° 15077 Estado: Nuevo	01	2,165.44
4	Lavador de Microplacas, marca "Stat-Fax", Modelo: 2600, Serie N° 2600-2124 Estado: Nuevo	01	8,708.04
TOTAL S/.		04	24,642.31

Artículo 2°.- La Oficina General de Administración a través de la Dirección Ejecutiva de Logística se encargará de ejecutar la transferencia a que se refiere la presente Resolución, debidamente inventariada y realizar los procedimientos técnicos administrativos que correspondan.

Artículo 3°.- Disponer que los equipos donados sean destinados físicamente al Laboratorio de Referencia Regional de la Sub Región de Salud de Bagua, asegurando su buen funcionamiento y uso adecuado, su conservación y mantenimiento, absteniéndose de efectuar el traslado a otro lugar diferente del indicado, en virtud de la Sección B.3. del Anexo 2 del Convenio Bilateral de Donación USAID N° 527-0391, hasta que éste sea completado o terminado y al Convenio de Cooperación suscrito entre el Instituto Nacional de Salud y la Sub Región de Salud de Bagua.

Artículo 4°.- Distribuir la presente Resolución Jefatural a la Sub Región de Salud de Bagua, Superintendencia de Bienes Nacionales, Ministerio de Salud, Dirección Nacional del Proyecto VIGIA, Oficinas Generales de Auditoría Interna, Administración y Oficina Ejecutiva de Logística del Instituto Nacional de Salud.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia
fotostática es exactamente igual al original
que he tenido a la vista y que he devuelto
en el acto al interesado.
Lima, 06/03/2002
073
Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO
RJ. N° 0363-2001-J-OPD-INS



Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud

